



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Ayer se publicó, como suplemento al núm. 162, el siguiente parte:

«Los Excmos. Sres. Ministros de la Guerra y Gobernacion, en telegrama recibido á la una y veintisiete minutos de la tarde, dicen á los Excmos. Sres. Capitanes generales y Gobernadores civiles lo siguiente:

«Gracia ha sido atacada esta mañana á las cinco y media y ocupada por las tropas á las seis y media.—Tranquilidad en el resto de la Nacion.»

Lo que hago publicar por *Boletín extraordinario* para conocimiento y tranquilidad de este vecindario.»

Zaragoza 9 de Abril de 1870.—El Gobernador, Tomás de A. Arderius.

### CIRCULARES.

#### QUINTAS.

Son varios los Sres. Alcaldes de pueblos de esta provincia que, sin embargo de la circular de 6 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 161, no han remitido aun al Gobierno de la misma, en cumplimiento del art. 70 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, las dos copias certificadas del acta del sorteo que para la quinta del corriente año debió celebrarse el domingo último 3 del mes actual, conforme al art. 58 de dicha ley.

Semejante apatía por parte de las autoridades locales es en sumo grado vituperable, y me coloca en la precision de dirigirme nuevamente á las mismas apercibiéndolas de que si hasta el dia 12 del actual, que por último é improrogable término les señalo para ello, no han llenado tan urgente á la par que sencillo servicio, remitiendo las dos referidas copias certificadas del sorteo, me veré en la necesidad de exigirles sin contemplacion alguna, aunque con el mayor sentimiento, el máximo de la multa para que segun el número de Concejales de cada Ayuntamiento me faculta el art. 169 de la ley orgánica municipal vigente, con la que quedan desde ahora conminados, sin perjuicio de la responsabilidad á que por su desobediencia manifiesta se hagan acreedores. Encarezco muy especialmente á los Sres. Alcaldes la lectura é inmediato cumplimiento de lo recordado en esta circular, con objeto de evitar las funestas consecuencias que su desatencion pudiera acarrearles.

Para conocimiento de los mismos se inserta á continuacion la lista de los pueblos que se hallan en descubierto del cumplimiento de tan importante servicio y á quienes comprende la presente circular.

Zaragoza 10 de Abril de 1870.—El Gobernador, Tomás de A. Arderius.

#### Partido de Ateca.

Ariza.—Berdejo.—Bijuesca.—Bubierca.—Cam-

pillo.—Carenas.—Clarés.—Contamina.—Embid de Ariza.—Lavilueña.—Malanquilla.—Monreal de Ariza.—Torrehermosa.—Torrelapaja.

*Partido de Belchite.*

Aguilon.—Almochel.—Jaulin.—Villanueva del Huerva.—Villar de los Navarros.

*Partido de Borja.*

Boquiñeni.—Fréscano.—Luceni.—Magallon.—Pomer.—Tabuena.

*Partido de Calatayud.*

Alarba.—Belmonte.—El Frasno.—Embid de la Ribera.—Morata de Giloca.—Olves.—Osera.—Paracuellos de la Ribera.—Santa Cruz de Toved.—Villalva.

*Partido de Caspe.*

Caspe.—Chiprana.

*Partido de Daroca.*

Acered.—Aldehuela de Liestos.—Atea.—Berrueco.—Cerveruela.—Fuentes de Giloca.—Langa.—Las Cuerlas.—Lechon.—Mara.—Nombrevilla.—Orcajo.—Pardos.—Retascon.—Ruesca.—Torralva de los Frailes.—Torralvilla.—Valdeorna.—Val de San Martín.—Villadoz.—Villafeliche.—Villareal.

*Partido de Ejea.*

Ardisa.—Biota.—Farardues.—Murillo de Gállego.—Orés.—Piedratajada.—Puendeluna.—Pradilla.—Remolinos.—Santa Eulalia de Gállego.—Sierra de Luna.—Valpalmas.

*Partido de la Almunia.*

Alfamén.—Botorrita.—Longares.—Lumpiaque.—Mezalocha.—Mozota.—Pedrola.—Pinseque.

*Partido de Pina.*

Farlete.—Gelsa.—La Zaida.—La Almolda.—Mediana.—Nuez.—Quinto.—Villafranca de Ebro.

*Partido de Sós.*

Sós.—Artieda.—Bagües.—Biel.—Castiliscar.—Escó.—Longas.—Luesia.—Pintano.—Ruesta.—Salvaterra.—Sigües.—Tiermas.—Undues de Lerda.—Urries.

*Partido de Tarazona.*

El Buste.—Litago.—Los Fayos.—Novallas.—Santa Cruz de Moncayo.—Trasmoz.

*Partido de Zaragoza.*

Cadrete.—Lajoyosa.—Leciñena.—San Mateo de Gállego.—Sobradriel.—Torrecilla de Valmadrid.—Utebo.—Villanueva de Gállego.

Algunos Sres. Alcaldes de esta provincia, en vista de la circular del Gobierno de la misma, fecha 1.º del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 158, han acudido á mi autoridad manifestando no poder adherirse á la negociacion de bonos de su referencia por no haberseles entregado los documentos que acrediten el número de los

que les correspondan en razon de la desamortizacion de sus bienes. En su virtud, y para gobierno de las Municipalidades, creo oportuno advertir á la mismas que, aunque carezcan de los títulos que justifiquen el número de bonos á que segun sus respectivas liquidaciones tengan derecho, pueden indicar á este Gobierno el que sea su deseo se comprenda en la negociacion, por considerar necesario su importe para enjugar el déficit del presupuesto actual y de los anteriores, encargándoles sobremana la mayor actividad para el pronto desempeño de este servicio.

Tambien ha llamado mi atencion la circunstancia de haberse adherido varios pueblos á la negociacion referida por medio de exposiciones dirigidas á mi autoridad por los apoderados de los respectivos Ayuntamientos; y siendo conveniente para la mayor validez y para destruir los efectos de la contradiccion observada respecto de algunos que la comunicacion venga de cada pueblo directamente á este Gobierno de provincia, he acordado prevenirles que no serán tomadas en consideracion las que lleguen por otro conducto.

Zaragoza 9 de Abril de 1870.—Tomás de A. Arderius.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á publica subasta, bajo el tipo de ochocientos veinte escudos, el aprovechamiento de leñas de encina de que puede utilizarse la corteza con destino á la industria de curtidos, en la partida de Peña el Aguila, del monte Valdenaza, perteneciente á la villa de Aranda de Moncayo.

La subasta tendrá lugar á la doce de la mañana del dia 30 de Abril próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrara con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 23 de Marzo de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de mil trescientos escudos, el aprovechamiento de leñas de encina de que puede utilizarse la corteza con destino á la industria de curtidos, en la partida de Fronton y partida de las Cañadas, del monte La Sierra, del pueblo de Jarque.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 1.º de Mayo próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de

condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 23 de Marzo de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

##### SECRETARÍA.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad se ha de proveer una Escribanía de actuaciones, con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y á la real orden de 25 de Mayo de 1868.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas á la Direccion general del Registro de la Propiedad y del Notariado por conducto de la Sala de gobierno de este Tribunal, dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, contados desde el 5 del que rige, en que se publicó esta convocatoria en la *Gaceta*.

Zaragoza 7 de Abril de 1870.—Agustin Adellac.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta ciudad,

Hace saber: Que no habiendo ofrecido resultado alguno las dos subastas intentadas para el abastecimiento de vino para este Hospital, se admiten las proposiciones que se quieran presentar por escrito, á los precios que gusten fijar sus autores, desde hoy hasta el 19 del actual, á las doce del dia, sujetándose siempre los proponentes á las condiciones que han regido para las subastas, que son las que expresa el pliego que se hallará todos los dias en la Contraloria del referido Hospital, para los que quieran enterarse.

Zaragoza 7 de Abril de 1870.—Juan Mira.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que por disposicion del Excelentísimo Sr. Intendente militar de este distrito se ha de subastar el abastecimiento del tocino que en un año se necesite en el Hospital militar, y que este acto tendrá lugar el dia 20 del actual á las once y media de su mañana en el citado Hospital, bajo las condiciones que expresa el pliego que se hallará de manifiesto todos los dias en el enunciado establecimiento; debiendo advertir que en la puerta del mismo se expondrá al público dos dias antes del de la subasta el precio límite que ha de regir.

Zaragoza 6 de Abril de 1870.—Juan Mira.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que por disposicion del Excelentísimo Sr. Intendente militar de este distrito se ha de subastar el abastecimiento de la manteca de

cerdo que en un año se necesite en el Hospital militar de esta ciudad, y que dicho acto tendrá lugar el dia 20 del actual á las doce de su mañana en el citado Hospital, donde se hallará todos los dias á disposicion del que quiera enterarse el pliego de condiciones que ha de regir; advirtiéndose que el precio límite que ha de fijarse se expondrá al público en la puerta del referido establecimiento dos dias antes del de la subasta.

Zaragoza 6 de Abril de 1870.—Juan Mira.

El reparto del Impuesto personal de la villa de Mallen para el presente año económico se halla expuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento por el término de cinco dias desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 37 de la Instruccion del ramo.

Mallen 8 de Abril de 1870.—El Alcalde, Antonio Rios Mendoza.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Uncastillo se admitirán por término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las declaraciones de altas ó bajas que tanto los vecinos como los terratenientes hayan sufrido en su riqueza en el presente año, advirtiéndose que para hacer el traspaso de cualquiera finca de uno á otro contribuyente deberá presentarse documento legal que lo acredite, en conformida á las disposiciones vigentes.

Uncastillo 7 de Abril de 1870.—El Alcalde Presidente, Manuel Cortés.—De acuerdo de la Junta, Carlos Navarro, Secretario.

Los contribuyentes de Belmonte y su barrio de Vivert de Vicort que tengan que hacer alguna alta ó baja en sus hojas riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias las correspondientes relaciones, haciéndolo á la vez del documento público, pues de lo contrario no tendrán lugar á ello, segun está mandado.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Gotor se admitirán hasta el dia 20 de Abril, y previa presentacion de la correspondiente escritura, las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

Gotor 2 de Abril de 1870.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de ocho dias las alteraciones de alta y baja ocurridas en el próximo año pasado, las que se harán presentando los documentos justificativos, como está prevenido por la ley.

Gallur 8 de Abril de 1870.—El Alcalde, Mariano Bea.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto y pregon cito,

llamo y emplazo á Pascual Rodríguez y Domingo Calvo, cuyo segundo apellido y naturaleza no consta, para que en término de nueve días se presenten en este Juzgado á oírles en causa que se les sigue por delito de estafa; en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por mandado de S. S., Mariano Badía.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia del partido de La Almunia.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á D. Jacinto Balasch y el que pernoctó con él en el pueblo de La Muela la noche del veinte al veintuno de Agosto último, los cuales estuvieron alojados en la casa de Mateo Garza, vecino de dicho pueblo de La Muela, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra los mismos en la causa que se les sigue sobre robo de efectos y dos jumentos; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á dos de Abril de mil ochocientos setenta.—Pablo Reverter.—De su orden, Francisco Lucía.

D. Juan Cayuela y Ramon, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Aquiles Lácaya y Cipriano García, de oficio sastres, para que comparezcan en este Juzgado en el término de nueve días á percibir treinta reales vellon cada uno que tienen designados en una tasacion practicada por los mismos en cierta causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á siete de Abril de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Andrés Perez, Juez de primera instancia de este partido de Sós.

Por el presente primero, segundo y último pregon cito, llamo y emplazo á Pedro Ochotoreña, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en la causa que se instruye sobre conspiracion para asesinar al Alcaide; bajo apercibimiento que pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sós á cinco de Abril de mil ochocientos setenta.—Andrés Perez.—Por su mandado, Pedro Ponz.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Francisco Tello Romeales, para que dentro del término de nueve días, que se le prefijan, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle cierta notificacion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á siete de Abril de mil

ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D; Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa criminal contra Julian Alda y Fernandez, alias Paito, soltero, natural y residente en esta ciudad, por homicidio de un hombre desconocido, de edad de unos treinta y seis años, estatura regular, pelo negro y poblado, nariz chata, los dientes incisivos de la mandíbula superior, ó sea de arriba sobresalidos, barba negra, ocurrido la tarde del cuatro del actual en esta misma ciudad; é ignorándose á quien pertenezca ese cadáver, se inserta este anuncio en el presente BOLETIN OFICIAL, á fin de que si en alguno de los pueblos de esta provincia, falta algun sugeto de las señas y ropas que vestia el difunto, se presenten en este Juzgado los interesados mas próximos á fin de poder justificar la identidad de dicho eadáver. Estella y Abril seis de mil ochocientos setenta.—Juan Gualberto Nogués.—Por su mandado, Basilio Mara.

*Ropas que vestia el difunto.*

Camisa blanca de lienzo; chaleco oscuro de lánilla con unas rayitas blancas; dos pares de pantalones de pana, unos negros con rayas y los otros jaspeados, color amarillo; un pañuelo encarnado de algodón con flores blancas; una manta con cuadros azules y blancos; una faja de estambre, color morado; un par de albarcas; dos medias polainas de cuero: todo ello viejísimo.

BANCO DE ZARAGOZA.

En virtud del acuerdo tomado en la Junta general celebrada el 28 de Febrero último, se prorogó la suscripcion de las mil acciones correspondientes á los actuales señores accionistas de este Banco hasta el 20 de Abril próximo; y la de las dos mil exentas de toda responsabilidad sobre las obligaciones pendientes del establecimiento, hasta el 31 de Mayo siguiente.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho que tienen á percibir una accion gratis por otra que paguen, se servirán pasar á inscribirse antes del 30 de Abril citado, entregando al verificarlo el 10 por 100 del valor de las retribuidas, y tan luego como el Banco esté próximo á principiar sus operaciones el 90 restante, para lo que se les avisará con quince días de anticipacion.

Los que deseen inscribirse ó tomar parte de las acciones exentas de responsabilidad, podrán hacerlo en igual forma antes de terminar el plazo, que se cerrará el 31 de Mayo próximo.

Inútil es encarecer la conveniencia de que unos y otros se apresuren á suscribirse cuanto antes, pues de este modo será más fácil poder reconstituir pronto el Banco, hoy que tanta falta hacen á todas las clases los servicios de esta sociedad de crédito.

Zaragoza 14 de Marzo de 1870.—Por el Banco de Zaragoza, el Director, J. Bruil.

IMPRENTA PROVINCIAL.